



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LA VIOLENCIA ECONÓMICA EN EL ARTÍCULO
122-B DEL CÓDIGO PENAL Y LA POLÍTICA DE
ESTADO FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autores:

Carina Pérez Collantes

Orlando Medina Vásquez

Asesor:

Dr. Jorge Antonio Machuca Vílchez

Cajamarca - Perú

2019

DEDICATORIA

A mi hijo por todo.

Karina

A mi familia.

Orlando

AGRADECIMIENTO

A cada uno de los docentes de la Universidad Privada del Norte, quienes han
contribuido con nuestra formación profesional.

Los Autores

Tabla de contenido

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS.....	6
RESUMEN.....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	15
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	28
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	31
REFERENCIAS.....	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01 Estudios realizados sobre el problema de investigación	18
Tabla 02 Distribución de estudios encontrados según fuente y tipo	28
Tabla 03 Distribución de estudios por temática de investigación	23

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01 Diseño de investigación	16
--	----

RESUMEN

El presente trabajo realiza un análisis bibliográfico del tratamiento de la violencia económica como supuesto de hecho en los procesos penales por el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar tipificada en el artículo 122-B del código penal.

En nuestra sociedad la violencia económica es muy común y además de larga data, que recién está siendo tomada en cuenta en la legislación interna como parte de la política del Estado de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia familiar, dada las consecuencias y secuelas graves que deja entre sus víctimas. En efecto, a parte de los problemas de depresión, ansiedad, baja autoestima, y conducta antisocial de las víctimas, los niños expuestos a este tipo de violencia tienen el 0.03% más de posibilidades de repetir el año que los niños que no han sufrido este tipo de violencia (Alcázar y Ocampo, 2016, pág. 66), y presentan problemas de conducta en el aula, y existe una relación significativa entre violencia familiar y delincuencia (Frías y Gaxiola, 2008, pág. 246).

No obstante lo grave y generalizado de este problema, esta investigación se orienta a demostrar que la violencia económica no es considerada como sustento en las denuncias ante las instancias pertinentes analizando las causas de este fenómeno, así como en los procesos penales que buscan sancionar las afectaciones psicológicas dentro del entorno familiar no se investiga y como consecuencia no se imputa la violencia económica como causal de afectación psicológica, por lo que estos hechos en la práctica quedan impunes generando un estado de indefensión en las partes litigantes porque no existen los medios procesales de defensa para este tipo de violencia, así como no es valorado ni cuantificado por los

operadores de justicia para establecer las penas a los denunciados y/o resarcimientos en favor de las víctimas.

En el presente trabajo, se ha empleado como método de investigación la hermenéutica dogmática jurídica, y como técnicas de recojo de información, la revisión bibliográfica, y la entrevista a expertos, que nos permitió recabar información de carácter cuantitativo y cualitativo. Durante el desarrollo de la investigación se tuvo limitaciones para acceder a la información oficial de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por los trámites burocráticos previstos para su entrega, sin embargo, este inconveniente debidamente superado como corresponde.

PALABRAS CLAVES: violencia familiar, violencia económica, supuesto de hecho, derecho penal.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En nuestro país hemos sido testigos de la puesta en marcha de una política de Estado, orientada a prevenir, reprimir y erradicar de nuestra sociedad la violencia familiar, la cual es definida como el atentado directo o indirecto a la salud, la vida, la libertad, la integridad moral, psicológica o física, producidos en el entorno de una relación familiar (Ríos, 2013, pág. 88).

Respecto a la violencia familiar, las cifras estadísticas resultan ser muy alarmantes, al respecto el diario El Comercio, publicó un artículo según el cual, los datos reportados en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2018, el 63,2% de mujeres de entre 15 y 49 años, ha sufrido violencia familiar por parte de sus parejas (Falen, 2019). Este escenario nada alentador, también se ve reflejado en nuestra realidad local, hecho que se evidencia con las constantes noticias sobre actos de violencia familiar en la ciudad de Cajamarca, los cuales resultan ser solo la punta del iceberg de una problemática que, no cabe duda, es muy arraigada y de una grave intensidad, además de ser recurrente data de muchos años atrás, la cual no se ha abordado de manera responsable oportunamente.

La legislación en materia de violencia familiar, ha realizado un avance significativo con la dación de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (promulgada el 06 de noviembre de 2015), la cual a diferencia de su antecesora la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, ha precisado de manera expresa nuevos supuestos de violencia familiar. Es decir, a partir de la vigencia de la Ley N° 30364, la violencia física, violencia sexual y violencia psicológica, ya no resultan ser los únicos tipos de violencia que sufren los

integrantes del grupo familiar, taxativamente establecidos en la ley, porque, esta norma expresamente ha precisado con mayor detalle que su antecesora, las diferentes modalidades que constituyen actos de violencia familiar, entre las que se encuentran la denominada violencia económica; debiendo precisar que, no se trata de una nueva forma de violencia familiar, porque la violencia económica es tan antigua como otras formas de violencia familiar, es decir, siempre ha existido en nuestra sociedad, la cual históricamente ha tenido rasgos de machismo persistente, sino que recién nuestra legislación nacional la ha contemplado de manera expresa.

Así, la Ley N° 30364 define a la violencia económica o patrimonial, como “la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de: 1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; 2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; 3. la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”.

Se ha definido a la violencia económica como: “todo acto de fuerza o de poder ejercido contra las mujeres y que vulneran sus derechos económicos” (Núñez, 2009, pág. 3); o también como: “Una serie de mecanismos de control y vigilancia sobre el comportamiento de las mujeres en relación al uso y distribución del dinero, junto con la amenaza constante de no proveer recursos económicos” (Medina citado en Córdoba, 2017). Debemos precisar que la violencia económica puede recaer sobre cualquier integrante del grupo familiar.

Nuestro código penal vigente tipifica en su artículo 122-B (modificada el 03 de julio de 2018) el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, siendo una modalidad típica la afectación psicológica que se cause a la víctima. Al respecto debemos señalar que, en esta modalidad típica encaja la violencia económica, así en la doctrina nacional se afirma que, esta forma de violencia tiene su origen en el control económico del hombre sobre la mujer, limitándole, restringiéndole y no permitiendo que ella tenga algún control sobre sus ingresos o sobre sus propios bienes, hecho que, indudablemente, genera una desvalorización en su autoestima, generándole un daño psicológico grande cuando esto es repetitivo en el tiempo y no es detectada ni denunciada en su debida oportunidad (Córdoba, 2017, pág. 54). No obstante, en los procesos judiciales por afectación psicológica, lo común es que se refieran a insultos, amenazas, frases ofensivas o denigrantes, etc., siendo poco comunes casos referidos puramente a violencia económica como consecuencia de la afectación psicológica de la víctima.

Al respecto, el presente trabajo busca aclarar algunas interrogantes: ¿Cuál es la protección que nuestro ordenamiento jurídico otorga a los integrantes del grupo familiar que sufren violencia económica?, ¿Qué razones inciden en que no se denuncien casos de violencia económica en el marco de sucesos sobre violencia familiar?, ¿La afectación psicológica como supuesto de hecho derivada de actos de violencia económica puede acarrear sentencia condenatoria en los procesos penales por agresiones a integrantes del grupo familiar?, ¿Los operadores judiciales toman en cuenta la violencia económica en los procesos penales por agresiones a integrantes del grupo familiar?.

En el primer capítulo describiremos los hechos que constituyen violencia familiar incidiendo en la violencia económica como una de sus modalidades, así como su evolución

en la doctrina, asimismo, el impacto que ha generado en la sociedad y como ha logrado instituirse su prevención, sanción y erradicación como una política de Estado.

En el segundo capítulo explicaremos la evolución de nuestro ordenamiento jurídico respecto a la legislación sobre los actos de violencia familiar en sus ámbitos de prevención, sanción y erradicación de la misma de nuestra sociedad.

En el tercer capítulo, analizaremos la incidencia de casos por violencia económica en los procesos penales por agresiones a los integrantes del grupo familiar, y su atención por parte de los operadores judiciales.

En conclusión, la violencia económica es una modalidad de violencia familiar que genera daño o afectación psicológica en los integrantes del grupo familiar quienes la sufren y son víctimas de ella, a pesar de lo cual son escasos los procesos penales en los cuales se tome en cuenta la violencia económica como afectación psicológica, porque las víctimas no denuncian estos hechos y porque los operadores judiciales no toman en cuenta los hechos constitutivos de violencia económica.

1.1. Justificación de la investigación

El presente trabajo es relevante en el plano teórico porque contribuirá con aportar al conocimiento académico sobre la violencia económica como supuesto de hecho en el delito tipificado en el artículo 122-B del código penal, y servirá como fuente de información para futuras investigaciones sobre esta temática considerando que nuestro ordenamiento jurídico vigente recién ha incorporado la violencia económica como una modalidad de violencia familiar que sufren los integrantes del grupo familiar en el país.

La investigación también tiene una relevancia práctica porque el estudio aportará un análisis basado en casos concretos de procesos penales que se encuentren en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca sobre el tema de violencia familiar y en especial sobre la violencia económica como supuesto de hecho de afectación a las víctimas; así como tiene una relevancia metodológica porque se elaborará una Guía de entrevista semiestructurada para el recojo de información sobre estos temas que será aplicado a especialistas en derecho penal en la ciudad de Cajamarca, y que puede servir como un instrumento referencial para futuras investigaciones sobre este tema.

1.2. Objetivos de investigación

1.2.1. Objetivo general

Analizar la violencia económica como supuesto de hecho en el artículo 122-B del código penal.

1.2.2. Objetivos específicos

- a) Describir la protección que nuestro ordenamiento jurídico otorga a los integrantes del grupo familiar que sufren violencia económica.
- b) Determinar las razones que inciden en que las víctimas no se denuncien casos de violencia económica en el marco de sucesos sobre violencia familiar.
- c) Determinar si los actos de violencia económica puede acarrear sentencia condenatoria en los procesos penales por agresiones a integrantes del grupo familiar.

- d) Determinar si los operadores judiciales toman en cuenta la violencia económica en los procesos penales por agresiones a integrantes del grupo familiar.

1.3. Formulación del problema de investigación

¿De qué manera la incorporación de la violencia económica en el artículo 122-B del Código Penal incidirá en la política de estado frente a la violencia contra la mujer?.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

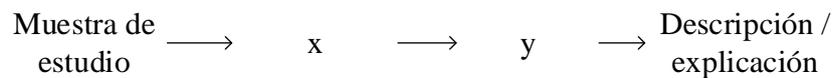
En el presente capítulo desarrollaremos sistemáticamente los aspectos metodológicos que nos permitirán establecer los cimientos para dar cumplimiento al objeto de estudio.

2.1. Enfoque, diseño y tipología de investigación

El presente trabajo tiene un enfoque de investigación mixto, debido a que se realizara un proceso de recolección de información y análisis de datos cuantitativos y cualitativos; en el primer caso se medirá o cuantificara los procesos penales referidos a la modalidad de violencia económica previsto en el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar tipificado en el artículo 122-B del código penal peruano que se encuentren en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, desde la entrada en vigencia de la modificación de este artículo, que es el 14 de julio de 2018 hasta la actualidad; mientras que, la información de carácter cualitativo recopilada a través de la observación, análisis documental de sentencias judiciales, jurisprudencia comparada, bibliografía, y entrevistas a especialistas en derecho penal permitirán explicar el problema de estudio y contrastar la hipótesis de investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, pág. 534).

El diseño de investigación es no experimental - transversal, porque se analizara la variable de estudio en su contexto natural sin ninguna manipulación deliberada por parte del investigador en un momento específico previamente determinado, y por su nivel de alcance es del tipo descriptivo - explicativo considerando que, a partir de la caracterización de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre la violencia económica que sufren los integrantes del grupo familiar, se establecerá una explicación causal para determinar las

razones que inciden en que las víctimas de este tipo de violencia no lo denuncien ante las instancias correspondientes, así como se determinara si es posible o no una sentencia condenatoria en los procesos penales por agresiones a integrantes del grupo familiar, y si los operadores de justicia toman en cuenta o no este tipo de violencia en los procesos penales respectivos (Hernández, Fernández, y Baptista, pág. 154-159).



Fuente: Elaboración propia.

Figura 01. Diseño de investigación

Asimismo, la tipología jurídica de investigación del presente trabajo es jurídico descriptiva y explicativa, porque analiza un problema jurídico específico estableciendo relaciones causales que permiten conocer la problemática de investigación.

2.2. Método de investigación

En la investigación se utilizará el método dogmático - hermenéutico jurídico, puesto que a través de este método realizaremos una interpretación objetiva, crítica y completa de la normatividad vinculada a la violencia económica como una modalidad de violencia familiar. Las normas serán analizadas linealmente, es decir tal como ellas aparecen dispuestas en los textos legislativos que nos permitirán realizar una adecuada interpretación de textos jurídicos, ya que su objetivo es que la interpretación de este tipo de textos no se realice en base a criterios subjetivos que puedan modificar el significado original de los textos (Muñoz citado en Córdova, 2017).

2.3. Técnicas e instrumentos de recojo de información

En la investigación se utilizarán como técnica la Entrevista a los especialistas en derecho penal de instituciones educativas de nivel universitario, Poder Judicial y Ministerio Público de la ciudad de Cajamarca, y que será realizado a través una Guía de entrevista semiestructurada como instrumento de recojo de información, el cual nos permitirá conocer sus criterios, percepciones y críticas sobre las causas por las cuales la violencia económica no se le toma muy en cuenta en los procesos de violencia familiar. También, se utilizará la técnica del análisis documental mediante la aplicación de una ficha de sistematización como instrumento de recojo de información contenida en el material doctrinario, jurisprudencial, y normativo sobre la violencia familiar, y en especial sobre la violencia económica en el ámbito penal.

2.4. Criterios de selección y exclusión de documentos

Durante la etapa de recojo de información se revisará sentencias judiciales, jurisprudencia comparada, y bibliografía especialidad de carácter nacional y extranjera en idioma castellano, y que tengan el nivel mínimo de rigurosidad para la obtención del título profesional universitario o similares, con una antigüedad no mayo de cinco años, y sin un periodo específico de tiempo en caso de bibliografías que contengan normatividad supranacional sobre la violencia familiar que ha suscrito el país. La información será recopilada del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ), Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ), biblioteca de la Universidad Privada del Norte (UPN) sede Cajamarca, repositorios virtuales de instituciones públicas (organismos, universidades) y privadas (universidades), sistema de revistas indexadas de acceso abierto como redalyc, SciELO, y el

buscador web Google académico poseedor de publicaciones sobre violencia familiar en general y en especial sobre violencia económica desde la perspectiva del derecho que es nuestro tema de investigación.

Tabla 1

Estudios realizados sobre el problema de investigación

N°	Objeto de estudio	Método de estudio	Resultados	Referencia bibliográfica	Link	Motivo de inclusión	Motivo de exclusión
1	Analizar la violencia familiar en el Perú desde la perspectiva del derecho penal	Revisión documental	El Estado peruano ha aprobado diversos convenios internacionales que le obligan a implementar medidas dirigidas a la prevención y represión de la práctica de la violencia familiar, especialmente de la violencia contra la mujer, así como a la reparación de las víctimas de tales prácticas.	Defensoría del Pueblo. (2006). <i>Violencia familiar: un análisis desde el derecho penal</i> . Lima: Grafica comercial Fullaser S.R.L.	Defensoría del pueblo: < https://www.defensoria.gob.pe/modules/downloads/informes/informe_110.pdf >	Permite conocer los tratados internacionales suscritos por el país en materia de violencia familiar, violencia contra la mujer, y reparación a las víctimas	-
2	Conocer el estado de las investigaciones sobre violencia familiar en el Perú	Revisión documental	Se realiza un análisis de 129 investigaciones en el ámbito nacional que se han realizado en el quinquenio 2011-2015	Correa, M. (2017). <i>Estado de las investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú 2011-2015</i> . Lima: MIMP.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: < https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2017/09/Estado-de-las-investigaciones.pdf >	Permite conocer el estado situacional de las investigaciones sobre violencia familiar en el Perú en el periodo 2011-2015	-
3	Analizar la cuantificación del delito de lesiones como	Revisión documental	Se realiza un análisis a fin de determinar en qué medida y bajo qué criterios nuestro	Murguía, I. (2016). <i>Análisis de la cuantificación</i>	Universidad Católica San Pablo: < http://ucsp.edu	-	La investigación es de nivel de pregrado en

	consecuencia de la violencia contra la mujer en el ordenamiento jurídico peruano		sistema penal efectúa la valoración de las lesiones psicológicas y físicas para la tipificación del delito de lesiones graves, leves o faltas de ser el caso, en la violencia contra la mujer para su efectiva protección	<i>del delito de lesiones en el marco de la violencia contra la mujer en el ordenamiento jurídico peruano.</i> Arequipa: Universidad Católica San Pablo.	u.pe/investigacion/derecho/wp-content/uploads/2016/06/An%C3%A1lisis-de-la-cuantificaci%C3%B3n-del-delito-de-lesiones-en-el-marco-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-el-ordenamiento-jur%C3%ADdico-peruano.pdf >	derecho (estudios en curso), por lo que es inferior al nivel exigido en esta investigación
4	Conocer de qué forma se da la impunidad por maltrato psicológico, qué viene afectando a las víctimas de violencia familiar desde la perspectiva del derecho	Revisión documental	Se demuestra que a mayor impunidad por maltrato psicológico habrá mayores víctimas de violencia familiar. Asimismo de los hallazgos se evidencia que nuestro sistema jurídico busca erradicar la violencia de todo tipo pero existe una percepción contraria por parte de la ciudadanía	Sotomayor, G. (2017). <i>La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho</i> . Lima: Universidad Cesar Vallejo.	Universidad Cesar Vallejo: <http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8106/Sotomayor_RGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>	Permite conocer los efectos de la impunidad psicológico en el sistema de justicia peruano
5	Conocer el marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones	Revisión documental	Determinar si la Ley 26260 y sus modificaciones que regula la violencia familiar protegen o no a las víctimas que sufren agresiones físicas y psicológicas en los procesos por	Altamirano, M. (2014). <i>El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones.</i> Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.	Universidad Nacional de Trujillo: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3024/Tesis%20Maestr%C3%ADa%2	El marco jurídico sobre la violencia familiar y modificaciones que analiza el estudio ya no esta vigente

			<p>violencia familiar seguidos en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Trujillo, periodo 2012 – 2013.</p>		<p>0- %20Maria%20Altamirano %20Vera.pdf ?sequence=1 ></p>	
6	<p>Conocer la tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>Se demostró que es posible fortalecer la tutela jurisdiccional efectiva a favor de las víctimas en casos de violencia familiar a través del ejercicio del Control Difuso de convencionalidad por los Jueces Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad. Asimismo, se demostró que la normativa constituye un esfuerzo incompleto y deficiente respecto a la protección de los derechos de la víctima.</p>	<p>Pretell, A. (2016). <i>Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y control difuso de convencionalidad</i>. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.</p>	<p>Universidad Privada Antenor Orrego: <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE_MAEST_DER_ALI_CIA.PRETEL_TUTELA JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.DE.VIOLENCIA_DATOS.PDF></p>	<p>Permite conocer los vacíos de la normatividad sobre la violencia familiar</p>
7	<p>Analizar los obstáculos en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia psicológica</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>Se determinó que los procesos duraron demasiado tiempo, sobre todo a nivel de primera instancia judicial, incumpliendo el Estado peruano, a través de la PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, llevar investigaciones rápidas y eficaces, lo que constituye un primer obstáculo para el acceso a la justicia de las víctimas de</p>	<p>Arriola, I. (2013). <i>Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional, ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?</i> Lima:</p>	<p>Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5814/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO.pdf?sequence=1&isAllowed=y></p>	<p>La investigación excede el periodo de antigüedad de cinco años</p>

8	<p>Conocer los principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>violencia psicológica, en los procesos de violencia familiar en estudio. otros obstáculos son las demoras en atender las denuncias en el nivel prejudicial, no se utiliza normatividad supranacional como sustento de las demandas, los magistrados no establecen reparaciones civiles, deficiente normatividad, y escasa valoración de la prueba psicológica</p> <p>Se demuestra que los principales factores jurídicos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú son: la regulación de los derechos subjetivos del conflicto de violencia familiar como disponibles, la ausencia de naturaleza procedimental propia del proceso de violencia familiar; la preterición en el tratamiento del agresor en los supuestos normativos de violencia familiar; y,</p>	<p>Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>Álvarez, O. (2017). <i>Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú</i>. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.</p>	<p>O. <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1344/Principales%20factores%20jur%20normativos%20que%20permiten%20la%20reincidencia%20de%20los%20actos%20de%20violencia%20familiar%20en%20el%20Per%20></p>	<p>Permite conocer los factores jurídicos que favorecen la reincidencia de los actos de violencia familiar</p>
---	--	----------------------------	---	---	---	--

			el fragmentarismo normativo de la víctima en la regulación de la violencia familiar			
9	Analizar la violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar	Revisión documental	La violencia económica y patrimonial afecta la autoestima de la víctima, por cuanto la limita en el ejercicio de sus derechos, la desvaloriza, la humilla y transgrede su derecho fundamental a la subsistencia que toda persona debe gozar dignamente. Circunscribe a la víctima al nivel de la supervivencia. Este tipo de violencia resulta ser mucho más habitual para la mayoría de mujeres en el ámbito familiar	Córdova, O. (2017). <i>La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar</i> . Lima: Universidad Femenina del Sagrado Corazón.	Universidad Femenina del Sagrado Corazón: < http://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/R EVISTA_PERSONA_Y_FAMILIA_2017/LA%20VIOLENCIA%20ECONOMICA%20Y%20PATRIMONIAL%20CONTRA%20LA%20Mujeres%20en%20el%20ambito%20familiar.pdf >	Permite conocer la violencia económica y/o patrimonial en el ordenamiento jurídico peruano
10	Analizar la violencia contra la mujer en un distrito de lima desde la perspectiva jurídica con cifras estadísticas	Revisión documental	En el año 2015, el porcentaje de mujeres víctimas de algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero, alcanzó el 70,8%, porcentaje reducido en 3,4 % con relación al año 2011. Pues en el país, de cada diez mujeres cuatro han sido blanco de violencia en el año 2015, lo que es un	Universidad Ricardo Palma. (2017). <i>Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco, Lima</i> . Lima: Bussiness Support Aneth S.R.L.	Universidad Ricardo Palma: < http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20en%20el%20distrito%20de%20Santiago%20de%20Surco.pdf?sequence=1&isAllowed=y >	Permite conocer estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer según el ordenamiento jurídico peruano

			<p>indicador de que estamos ante una grave situación social y la angustiante tarea de asumir políticas para prevenir y erradicar estos tipos de maltratos</p> <p>Se define la violencia económica y patrimonial como las acciones u omisiones que afectan la supervivencia de las víctimas; privándolas, ya sea de los recursos económicos necesarios para la mantención del hogar y la familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud</p>			
11	<p>Informar sobre la violencia patrimonial y económica contra las mujeres en México</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (2017). <i>Violencia patrimonial y económica contra las mujeres</i>. Ciudad de México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6_Enterate_Violencia_economica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf></p>	<p>Permite conocer la definición de violencia patrimonial y económica en México a fin de poder compararla con el ordenamiento jurídico peruano</p>	
12	<p>Analizar la violencia doméstica y su problemática sustantiva aplicado en los centros penitenciarios españoles</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>Se determina que los rasgos comunes observados en los delincuentes que cometen este tipo de violencia, se destaca que habitualmente no presentan rasgos dominantes para con los demás, actuando en muchos casos como si estuvieran de acuerdo con las reivindicaciones sociales de las</p>	<p>Cristóbal, H. (2014). <i>Violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles</i>. Madrid: Universidad</p>	<p>Universidad Camilo José de Cela: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=41827></p>	<p>Es un estudio de caso que analiza la problemática de la violencia doméstica desde la perspectiva psicológica de los delincuentes y su tratamiento administrativo, y no tanto jurídico del</p>

			<p>mujeres, habida cuenta de un sentimiento interno que les lleva a justificar su propia conducta y a interpretar que ésta no entra dentro de esos parámetros delictivos</p>	<p>Camilo José de Cela.</p>	<p>problema de estudio</p>
13	<p>Analizar la efectividad de la ley sobre la violencia intrafamiliar en Colombia</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>Se determina que los pobladores del barrio Las Flores desconfían de las autoridades y de la ley y dudan de su efectividad sumado al desconocimiento masivo de mecanismos de protección de las víctimas, ya que los individuos desconocen cuáles son los mecanismos que ésta les proporciona para tener un mejor resultado que garantice la protección de la víctima</p>	<p>Vásquez, M., Alarcón, Y., y Amaris, M. (2008). <i>Violencia intrafamiliar: efectividad de la ley en el barrio de las flores de la ciudad de Barranquilla</i>. Barranquilla: Revista de Derecho N° 29, SciELO Colombia.</p>	<p>La investigación excede el periodo de antigüedad de cinco años</p>
14	<p>Informar sobre la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres o los integrantes del grupo familiar en el Perú</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>En el año 2017 se registraron 433 casos de violencia económica en los CEM, casos que aparecen como tal porque fueron atendidos de manera exclusiva, es decir, sin asociación a ningún otro tipo de violencia. No obstante, los casos atendidos de manera simultánea con otros</p>	<p>Valer, K., y Viviano, T. (2018). <i>Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar</i>. Lima: Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar: <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-</p>	<p>Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar: <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-</p>

			tipos de violencia, fueron 6,653 casos	Integrantes del Grupo Familiar.	mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>	
15	Analizar el rol del poder judicial en la violencia basada en género en el Uruguay	Revisión documental	Se determina que existe un patrón de impunidad por los actos de violencia contra las mujeres y éstas, enfrentan serios problemas para acceder a la justicia, a la protección de sus vidas y al resarcimiento de sus derechos vulnerados	Hasanbegovic, C. (2016). <i>Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial</i> . Montevideo: Revista de la Facultad de Derecho N° 40, SciELO Uruguay.	SciELO Uruguay: < http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100006 >	Permite conocer las causas de la impunidad de los delitos de violencia basada en género como parte de la violencia familiar
16	Analizar desde una perspectiva garantista la Constitución Federal mexicana y los tratados internacionales que obligan al Estado a tutelar penalmente el derecho humano de la mujer a una vida libre de violencia en el hogar	Revisión documental	Se determina que el tipo penal de violencia familiar no sanciona la violencia de género en el hogar. De acuerdo con la Constitución Federal y los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, la mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en los ámbitos públicos como privados. La finalidad es tutelar como bien jurídico la integridad física o psíquica de las niñas y mujeres para protegerlas contra ese tipo específico de violencia que sólo las afecta a ellas en razón de su género y sancionar al agresor	Nares, J., Martínez, D., y Colín, R. (2015). <i>Violencia de género en la familia: perspectiva jurídico penal</i> . Ciudad de México: Revista Ciencia ergo sum N° 2, redalyc México.	Redalyc México: < https://www.redalyc.org/pdf/104/10439327002.pdf >	Permite conocer el ordenamiento jurídico mexicano sobre la violencia familiar y sus vacíos legales para establecer un análisis comparativo con el ordenamiento jurídico peruano

17	Análisis sobre la construcción de cifras de violencia contra las mujeres en Colombia	Revisión documental	Se determinó que se debe ampliar las tipologías de violencia contra la mujer medidas, desarrollando procesos de generación de información en cuanto a la violencia patrimonial y psicológica, estipuladas por la Ley y reconocidas por la comunidad académica. Mejorar la coordinación dentro de las instituciones y entre ellas para sistematizar con mayor precisión los casos de violencia contra la mujer y así contribuir a la reducción del subregistro.	García, M., y Ibarra, M. (2017). <i>Detrás de las cifras de violencia contra las mujeres en Colombia</i> . Cali: Revista Sociedad y Economía N° 32, redalyc Colombia.	Redalyc Colombia: < https://www.redalyc.org/pdf/996/99649950002.pdf >	-	El estudio es un análisis del proceso de construcción de indicadores de medición sobre la violencia contra la mujer, y no tiene relevancia jurídica para el tema de investigación
18	Análisis sobre la violencia económica y patrimonial en el Perú de acuerdo con el nuevo ordenamiento jurídico	Revisión documental	Estandarizar los conceptos de violencia económica y violencia patrimonial conforme a la ley N° 30364 y su reglamento.	Ponce, A. (2016). <i>La violencia económica y patrimonial</i> , pág. 269-278. Lima: Revista Justitia Familiae N° 01, Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.	Corte Suprema de Justicia de la República de Perú: < https://pprfa.milia.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/239791004fd82b548790b7d34b949b64/Libro+JUSTITIA+FAMILIAE_2.pdf?MOD=AJPERES >	Permite conocer la aplicación de los términos de violencia económica y patrimonial en el sistema de justicia peruano	-
19	Analizar la lesión psicológica y los	Revisión documental	Se determina que la constatación del daño psíquico [leve,	Reynaldi, R. (2017). <i>Lesión psicológica y</i>	Legis.pe: < https://legis.pe/lesion-	Permite conocer la aplicación del	-

critérios de imputación en el código penal peruano

moderado o grave] o afectación psicológica, sólo implica un punto de partida, el cual, dentro de los elementos típicos de configuración, considero como el más fácil de afirmar. Ello por cuanto, el elemento más complicado, siempre será el agente causante. En efecto, será más bien la causa o causas determinantes de la lesión, las que se mostrarán como el problema más difícil de identificar.

critérios de imputación, daño psíquico y afectación psicológica como parámetros diferenciales.
Lima: Portal web > legis.pe.

psicologica- imputacion- dano- psiquico- afectacion- psicologica- parametros- diferenciales/ tipo penal de lesión psicológica como violencia familiar tipificado en el código penal peruano

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En la siguiente tabla se muestran los trabajos de investigación encontrados en los repositorios virtuales distribuidos por tipo de estudio, fuente, y situación de exclusión según las necesidades de la investigación.

Tabla 2

Distribución de estudios encontrados según fuente y tipo

Fuente	N° Artículos	N° Tesis	Excluidos	Total
Google académico	1		1	2
SciELO	1		1	2
Redalyc	1		1	2
Universidades públicas		1	1	2
Universidades privadas	2	2	2	6
Organismos públicos	4			4
Instituciones privadas	1			1
Subtotal	10	3	6	19

Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia se ha encontrado 19 trabajos de investigación, de los cuales el 32% (6) ha sido excluido porque excedían el tiempo límite de antigüedad de cinco años, o por el nivel del estudio. Otro aspecto importante en la revisión documental es que el 53% (10) de los trabajos de investigación corresponden a artículos, y el 16% (3) a tesis para obtener títulos profesionales en derecho y de nivel de posgrado universitario. En la siguiente tabla se muestran los estudios recopilados por temática de los objetivos de investigación:

Tabla 3

Distribución de estudios por temática de investigación

Fuente	Protección del ordenamiento jurídico a las víctimas de la violencia económica (objetivo específico 1)	Razones que inciden en no denunciar la violencia económica (objetivo específico 2)	La violencia económica puede acarrear sentencia condenatoria (objetivo específico 3)	Los operadores de justicia consideran a la violencia económica en procesos penales (objetivo específico 4)	Total
Google académico	Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2017)				1
SciELO				Hasanbegovic (2016)	1
Redalyc	Nares, Martínez, y Colín (2015)				1
Universidades públicas	Álvarez (2017)				1
Universidades privadas	Pretell (2016); Córdova (2017)	Universidad Ricardo Palma (2017)	Sotomayor (2017)		4
Organismos públicos	Defensoría del Pueblo (2006); Ponce (2016)	Correa (2017); Valer y Viviano (2018)			4
Instituciones privadas			Reynaldi (2017)		1
Subtotal	7	3	2	1	13

Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia en la tabla, el 54% (7) de los estudios recopilados corresponden con la temática de investigación de protección del ordenamiento jurídico a las víctimas de la violencia económica (objetivo específico 1), le siguen la temática de razones que inciden en no denunciar la violencia económica (objetivo específico 2) con el 23% (3), y la temática de si la violencia económica puede acarrear sentencia condenatoria (objetivo específico 3) con el 15% (2), y la temática los operadores de justicia consideran la violencia económica en

procesos penales (objetivo específico) con el 8% (1). Asimismo, es importante resaltar que son las universidades privadas (31%) y los organismos públicos (31%) a nivel nacional los que producen la mayor cantidad de estudios sobre el tema de investigación.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

4.1. La violencia dentro del entorno familiar es un problema recurrente y presente en todos los ámbitos de la sociedad que, ha originado modificaciones en la política de Estado, considerando que el artículo 122-B del código penal, tipifica las agresiones físicas y las afectaciones psicológicas contra los integrantes del grupo familiar como delito y que otorga una protección a las víctimas de este tipo de violencia.

4.2. La violencia económica es una forma de violencia contra los integrantes del grupo familiar, que consiste en una serie de conductas orientadas a ocasionar un menoscabo de índole económico o patrimonial en las víctimas, sin embargo, este tipo de violencia no son denunciadas por desconocimiento de las víctimas.

4.3. La violencia económica puede acarrear sentencia condenatoria en los procesos penales de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico vigente.

4.4. La violencia económica por lo general, no es tomada en cuenta por los operadores de justicia en los procesos penales por violencia contra los integrantes del grupo familiar, por lo que se recomienda capacitarlos para que exista una adecuada defensa de los derechos de un sector de la población que padece este tipo de violencia.

4.5. Se tuvo limitaciones para acceder a la información sobre los procesos judiciales que se encuentran en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por los trámites burocráticos previstos para su entrega, pero este hecho no afectó de sobremanera los resultados de la investigación porque fue suplida con estadísticas e información de carácter nacional e internacional sobre el problema de estudio.

REFERENCIAS

- Álcazar, L., y Ocampo, D. (2016). *Violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú*. Lima, Perú: GRADE.
- Altamirano, M. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3024/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-%20Maria%20Altamirano%20Vera.pdf?sequence=1>
- Álvarez, O. (2017). *Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1344/Principales%20factores%20jur%20c3%addico-normativos%20que%20permiten%20la%20reincidencia%20de%20los%20actos%20de%20violencia%20f.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arriola, I. (2013). *Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional, ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5814/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Córdoba, O. (2017). *La Violencia Económica y/o Patrimonial contra las Mujeres en el Ámbito Familiar*. Persona y Familia, 39-58. Lima, Perú: UNIFE. Recuperado de http://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/REVISTA_PERSONA_Y_FAMILIA_2017/LA%20VIOLENCIA%20ECON%3%93MICA%20Y.%20PATRIMONIAL%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20EL%20%3%81MBITO%20FAMILIAR.pdf

- Correa, M. (2017). *Estado de las investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú 2011-2015*. Lima: MIMP. Recuperado de
<<https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2017/09/Estado-de-las-investigaciones.pdf>>
- Cristóbal, H. (2014). *Violencia domestica: estudio critico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles*. Madrid: Universidad Camilo José de Cella. Recuperado de
<<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=41827>>
- Defensoría del Pueblo. (2006). *Violencia familiar: un análisis desde el derecho penal*. Lima: Grafica comercial Fullaser S.R.L. Recuperado de
<https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/informe_110.pdf>
- Falen, J. (02 de Febrero de 2019). *La violencia familiar afecta al 63% de las mujeres del país*. El Comercio, pág. 12. Lima, Perú: Editora El Comercio.
- Frías, M., y Gaxiola, J. (2008). *Consecuencias de la violencia familiar experimentada directa e indirectamente en niños: depresión, ansiedad, conducta antisocial y ejecución académica*. Revista mexicana de psicología, 237-248. Mexico D. F., Mexico: Redalyc.
- García, M., y Ibarra, M. (2017). *Detrás de las cifras de violencia contra las mujeres en Colombia*. Cali: Revista Sociedad y Economía N° 32, redalyc Colombia. Recuperado de
<<https://www.redalyc.org/pdf/996/99649950002.pdf>>
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (2017). *Violencia patrimonial y económica contra las mujeres*. Ciudad de México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6__Enterate_Violencia_econo_mica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf>
- Hasanbegovic, C. (2016). *Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial*. Montevideo: Revista de la Facultad de Derecho N° 40, SciELO Uruguay. Recuperado de

<http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100006>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de Mexico: McGraw-Hill.

Murguía, I. (2016). *Análisis de la cuantificación del delito de lesiones en el marco de la violencia contra la mujer en el ordenamiento jurídico peruano*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo. Recuperado de <<http://ucsp.edu.pe/investigacion/derecho/wp-content/uploads/2016/06/An%C3%A1lisis-de-la-cuantificaci%C3%B3n-del-delito-de-lesiones-en-el-marco-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-el-ordenamiento-jur%C3%ADdico-peruano-.pdf>>

Nares, J., Martínez, D., y Colín, R. (2015). *Violencia de género en la familia: perspectiva jurídico penal*. Ciudad de México: Revista Ciencia ergo sum N° 2, redalyc México. Recuperado de <<https://www.redalyc.org/pdf/104/10439327002.pdf>>

Núñez, R. (2009). *La violencia económica hacia las mujeres es una realidad*. San Salvador, El Salvador: Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador. Recuperado de <<http://genero.ues.edu.sv/index.php/reportajes/63-la-violencia-economica-hacia-las-mujeres-es-una-realidad>>

Ponce, A. (2016). *La violencia económica y patrimonial*, pág. 269-278. Lima: Revista Justitia Familiae N° 01, Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Recuperado de <https://pprfamilia.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/239791004fd82b548790b7d34b949b64/Libro+JUSTITIA+FAMILIAE_2.pdf?MOD=AJPERES>

Pretell, A. (2016). *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y control difuso de convencionalidad*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE_MAEST_DER_ALI CIA.PRETELL_TUTELA.JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.DE.VIOLENCIA_DATOS.PDF>

- Reynaldi, R. (2017). *Lesión psicológica y criterios de imputación, daño psíquico y afectación psicológica como parámetros diferenciales*. Lima: Portal web legis.pe. Recuperado de <https://legis.pe/lesion-psicologica-imputacion-dano-psiquico-afectacion-psicologica-parametros-diferenciales/>
- Ríos, M. A. (2013). *Violencia Familiar* (Segunda ed.). Lima, Perú: Grupo Editorial Lez & Iuris.
- Sotomayor, G. (2017). *La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho 2016*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8106/Sotomayor_RGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco, Lima*. Lima: Bussiness Support Aneth S.R.L. Recuperado de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20a%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valer, K., y Viviano, T. (2018). *Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Recuperado de <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>
- Vásquez, M., Alarcón, Y., y Amaris, M. (2008). *Violencia intrafamiliar: efectividad de la ley en el barrio de las flores de la ciudad de Barranquilla*. Barranquilla: Revista de Derecho N° 29, SciELO Colombia. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972008000100008